



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 179-2023-MDNI/ALC

Nuevo Imperial, 16 de junio de 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

VISTO:

La Resolución de Alcaldía Nº 145-2020-ALC-MDNI de fecha 30 de octubre de 2020, el Informe Nº 335-2023-GPDL-MDNI de fecha 07 de junio de 2023, y el Informe Nº 323-2023-OGAJ-MDNI de fecha 14 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por la Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del artículo 80º de la Ley Nº 27972 antes citada, señala que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como, realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, la atención de la primera infancia es una política de Estado que compromete a todas las instituciones públicas de nuestra localidad, con participación de las instituciones públicas que tienen intervenciones en el tema, la sociedad civil y el sector privado según competencias; con la intención de efectivizar resultados a corto, mediano y largo plazo que impacten sobre la calidad de vida de la población garantizando la protección, defensa y promoción de los derechos de las niñas y niños como personas y ciudadanos plenos;

Que, el Decreto Supremo Nº 010-2026-MIDIS que aprueba los Lineamientos "Primero la Infancia", en el marco de la Política de Desarrollo e Inclusión Social, a través de la cual se precisan acciones estratégicas para la gestión articulada intersectorial e intergubernamental con el objeto de promover el desarrollo infantil temprano; sustentado en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer" creado por Decreto Supremo Nº 008-20213-MIDIS;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 249-2017/MINSA, se aprueba el Plan Nacional para la reducción y control de la anemia materno - infantil y desnutrición crónica 2017 - 2021;

Que, el Decreto Supremo Nº 068-2018-PCM que aprueba el Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia, declarando de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 003-2019-MIDIS se aprueba la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia", con el propósito de efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso al paquete integrado de servicios 1 y 2 priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestión hasta los 5 años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local;

Resolución de Alcaldía Nº 179-2023-MDNI/ALC Pág. 1 de 3

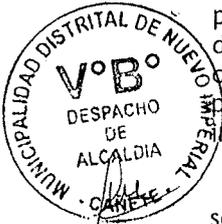




"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 (PNDIS), la cual plantea los lineamientos, estrategias y servicios para lograr el desarrollo e inclusión social de las personas en situación de pobreza o en riesgo de caer en ella, desde la infancia hasta la vejez, considerando sus entornos y diversos enfoques transversales, especialmente los de derechos humanos y desarrollo humano. Entre los objetivos prioritarios de la PNDIS al 2030, se busca mejorar el desarrollo infantil temprano; mejorar el desarrollo físico, cognitivo y socioemocional de niñas, niños y adolescentes; incrementar las capacidades para la inclusión económica de jóvenes y adultos; mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores y mejorar las condiciones del entorno de la población para asegurar su inclusión social;



Que, según Resolución de Alcaldía N° 145-2020-ALC-MDNI de fecha 30 de octubre de 2020, se conformó y reconoció a la Instancia de Articulación Local del Distrito de Nuevo Imperial, en adelante "IAL";



Que, con Informe N° 335-2023-GPDL-MDNI de fecha 07 de junio de 2023, el Gerente de Promoción y Desarrollo Local, remitió el proyecto de Resolución de Alcaldía de actualización y reconocimiento de la IAL que conforma y reconoce la Instancia de Articulación Local del distrito de Nuevo Imperial, a tal efecto, mediante Gerencia Municipal, se realicen las acciones contundentes para la aprobación de la Resolución en mención;



Que, mediante Informe N° 323-2023-OGAJ-MDNI de fecha 14 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinó que en consideración de los preceptos legales señalados, resulta viable que se expida la Resolución de Alcaldía que conforme y reconozca a la Instancia de Articulación Local - IAL de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, que estará conformado por:

ROL	CARGOS
PRESIDENTE	ALCALDESA
SECRETARIO TÉCNICO	GERENTE DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL
MIEMBRO	REPRESENTANTE DEL CUNA MASS
MIEMBRO	MEDICO JEFE DEL CENTRO DE SALUD
MIEMBRO	RESPONSABLE DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO
MIEMBRO	JEFE DEL VASO DE LECHE



Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR Y RECONOCER a la Instancia de Articulación Local - IAL de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, para la implementación de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 (PNDIS), el que estará conformado por:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ROL	CARGOS
PRESIDENTE	ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL.
SECRETARIO TÉCNICO	GERENTE DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL.
MIEMBRO	REPRESENTANTE DEL CUNA MASS
MIEMBRO	MEDICO JEFE DEL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL.
MIEMBRO	RESPONSABLE DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO - ULE.
MIEMBRO	JEFE DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Promoción y Desarrollo Local de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la IAL promueva progresivamente la implementación de los objetivos prioritarios de la PNDIS al 2030, y en el marco de los objetivos prioritarios 1 y 5, pueda impulsar el monitoreo del acceso a los servicios prioritarios para promover el desarrollo de las niñas y niños que viven en el distrito de Nuevo Imperial.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que la IAL se reunirá de acuerdo a su programación establecida en las instalaciones de la Municipalidad con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR copia de la presente Resolución de Alcaldía, a las instancias mencionadas en el artículo primero.

ARTÍCULO QUINTO. - DEJESE sin efecto, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER a la Secretaria General, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Carmen María Ramos Oyolo

Carmen María Ramos Oyolo
ALCALDESA

